

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " "
 Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CAZA.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, desde el día de hoy queda establecida la época de veda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 15 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Juntas municipales del Censo electoral

DE COAÑA

D. José Gonzalez y Fernandez, Pre-

sidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión del día veintiocho de Diciembre último, celebrada por esta Junta, en la forma establecida en el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, ha designado Presidente y Suplente de la Mesa electoral de este concejo para las elecciones que puedan ocurrir dentro del año actual, por haber fallecido el elegido en la última renovación:

Sección primera.—Coaña

Presidente, D. José Alvarez Valle, de Busnobo.

Suplente, D. Victor Mendez y Mendez, de Coaña

A los efectos acordados y para su publicación en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Coaña, á 2 de Enero de 1915.—José Gonzalez.—El Secretario, Celestino Gonzalez.

R. al núm. 547.

DE PARRES

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres

Certifico: Que en sesión del día de la fecha y para cubrir vacantes en el personal de los Colegios elec-

torales de este término se acordaron los siguientes nombramientos:

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Manjón Ferrero

Suplente, D. José Caso Fernandez

Segundo Adjunto suplente, don Angel Gonzalez Granda.

Distrito tercero, Sección única

Presidente Suplente D. Felipe Llerandi Longo.

Segundo Adjunto, D. Manuel Martinez Alonso, que por error figura en la relación del BOLETIN OFICIAL con el nombre de Manuel Rodriguez Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presunte visada por el Sr. Presidente en Arriondas, á once de Febrero de mil novecientos quince. — Vicente Somoano.— V.º B.º, Juan Diaz.

R. al núm. 549.

Don Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Piloña acordó admitir las renunciaciones presentadas por los Adjuntos D. Manuel Alvarez

Fernandez, del Distrito primero, Sección primera, y D. Evaristo Alonso Pendás, del Distrito tercero, Sección única, y nombró para sustituirlo, respectivamente, á D. Antonio Blanco y Moro y D. Fermín Alonso.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia remito á V. S. el presente edicto.

Infiesto, á 13 de Febrero de 1915.—Vicente Nachóu.

R. al núm. 548

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Ceferino Menendez Arias
Celestino Gomez Perez
Nicolás García Parrondo
Manuel Martinez Arnaldo
Francisco Alvarez Rodriguez
Vicente Maldonado Pere
Francisco Fernandez García
Carlos Fernandez Argüelles
Eduardo Menendez de Llano
Victorino Perez Fernandez
Santos de la Fuente Rodriguez
Gregorio García Acero
José Lopez Acebedo
Manuel Alvarez Fernandez
Manuel Perez Rodriguez
Manuel Alvarez García
Fructuoso Menendez Fernandez
José Rodriguez Francos
Mariano Ron García
Pedro Fernandez Morán
Francisco Acacio Francos
José María García Fernandez
Maximino Mon Diaz
Joaquin Rodriguez Fernandez

Contribuyentes:

D. Agustin Fernandez Argüelles

D. José Fernandez Llano
David García Vidal
Francisco Fernandez Pertierra
Valentin Rodriguez Fernandez
Manuel Fernandez Miranda
Antonio Rodriguez Alvarez
Vicente Alvarez Fernandez
Luciano Pavía Parrondo
Manuel Rodriguez Menendez
Manuel García García
Manuel Parrondo Parrondo
Segundo García Fernandez
Manuel Pertierra García
Manuel García García
Manuel Gutierrez Pelaez
Emilio Vega Fernandez
Ceferino García Sanchez
José Arias
Manuel Gomez Miranda
Manuel Alvarez Martinez
José Alvarez Rodriguez
Nicolás Fernandez Alvarez
Manuel García Sanchez
Manuel Fernandez Florez
Fermin Gonzalez
José Francos Colado
Victor Rodriguez Gomez
Elias Alvarez Perez
Juan Rodriguez Fernandez
Francisco Rodriguez Ron
Antonio Fuente Perez
José Agüera Menendez
José Augusto Lopez Acebedo
Antonio Fernandez Menendez
Baldomero Cortina Feito
Wenceslao Gomez Menendez
Hipólito Rodriguez Alvarez
Antonio Llano Gomez
Benigno Menendez Fernandez
Manuel Llano Gomez
Manuel Morgazo Queipo
José Antonio Perez
Manuel Rodriguez Rodriguez
Juan Alvarez Fernandez
Carlos Fernandez Rodriguez
Casimiro Alvarez Perez
Baldomero Fernandez
Francisco Rodriguez Fernandez
Ignacio Llanes Valle
Manuel Morán Fernandez
José Perez García
Francisco Rodriguez Faya
Manuel Menendez Rodriguez
Antonio Maldonado Perez
Domingo Queipo Rodriguez
Manuel Fernandez Fernandez
Luis Menendez Puente
Antonio Fernandez
Félix Infanzón García
José Agüera Menendez
Ramón Lopez Fernandez

Quintín Lopez Menendez
Pompeyo Perez García
Sandalio Menendez García
Francisco Villamil
Edmundo Francos García
Luis Sanchez Fernandez
Antonio Fernandez Luera
José Sal de Rellan
Manuel Fernandez Gonzales
Baldomero Pelaez Pertierra
Severo Valdés Gonzalez
Aurelio Fernandez Fernandez
José García Alvarez
Saturnino Perez Villanueva
José Rubio Braña
Manuel Fernandez Garrido
José Braña Alvarez
Antonio Pelaez Fernandez
Manuel Pelaez Alvarez
José Miranda
Joaquin Menendez Rodriguez
Antonio Perez Perez
Francisco Marrón Rodriguez
Manuel García Rodriguez
Ceferino Rodriguez Fernandez
Manuel Rodriguez Faya
Manuel Valdés Fernandez
Buenaventura Gomez
Francisco García Suarez
Juan Gomez Rodriguez
Juan Rodriguez Menendez
José Perez Rodriguez
Jovino Rodriguez Pelaez
Faustino Mon Diaz

Y para publicar como definitiva en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Tineo, á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Severo Valdés —V.º B.º—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 387

Alcaldía de Gozón

Estando comprendidos en el alistamiento de este concejo, para el reemplazo del año actual los mozos siguientes: Leonardo Menao Rubio, de Francisco y Eugenia, de Luanco; José Villagarcía Somoza, de José y Ramona, de Laviana; Fermin Muñiz Alvarez, de Manuel y María, de Laviana; Juan Fernandez García, de Manuel y Ramona, de Navarro, y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni persona de su familia, se les cita para que

comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, respectivamente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luanco, 1.º de Febrero de 1915.
—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 437

Alcaldía de Castropol

LISTA de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada para 1915, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón Prieto Fernandez
Ramón García Gonzalez
Ramón Cotarelo Rogino
Victor Díaz Martinez
José Ramón Fernandez
Celestino Muiña Lopez
Francisco Lopez Fernandez
Ramón García Bustelo Lopez
Faustino Carvajales Barres
Francisco Alvarez Gonzalez
Rosendo Fernandez Campón
José Fernandez Lopez
Balbino Muiñas Magadán
José Alvarez Yanes
Hay una vacante

Contribuyentes.

D. Zoilo Múrias Lastra
Inocencio Pardo Lastra
Claudio Luanco Riego
Teodoro Fernandez Campón
Enrique Martín Guerra
Eugenio Perez Cancio
Segismundo Perez García
Antonio Muiñas Alonso
Enrique Muiñas Mendez
Jerónimo Mendez Torre
Ramón García Bermudez
Ricardo Lopez Fernandez
Manuel Alvarez Fernandez
Santiago García
José María Pardo Lastra
José Román Penzol Conde
Manuel Piñeirúa Vior

D. Cándido Santamarina
Gumersindo Vior
Alejandro Monteavaro
Benigno Rodriguez
Perfecto Alvarez
Aquilino Gayol
José Muiña Sela
José Gonzalez de la Sela
Ramón Villar Rodriguez
Miguel García Presno
Cándido Lopez Lopez
Lino Martinez Barres
Francisco Bustelo Lopez
Ramiro Martinez Viademonte
Manuel Mendez
Germán García
José Jonte Casariego
José Fernandez Viña
José Perez del Pato
Gervasio Lastra
José Sanjurjo Alvarez
Angel Durrif Villajuana
José Castro Valdés
Laureano Lopez Acevedo
Julio Teijeiro Prieto
Santiago Fernandez
José Antonio Valea
Cayetano Fernandez Arango
Francisco Carvajales
José García Fernandez
Fernando Gonzalez
Fermin Braña Castro
Edmundo Shelly Pardo
Vicente Sanjurjo Alvarez
Claudio Carvajales Barres
Manuel Arias Lopez
Marcelino Presno
Félix García
José Díaz Lopez
Jesús Díaz
Antonio Gayol
Miguel F. García Sanjurjo
Manuel Piñeirúa Muiña

Castropol, á 1.º de Febrero de 1915. —El Alcalde en funciones, Celestino Muiña.

R. al núm. 418

Alcaldía de Corvera

D. Bernardo García Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento vecinal de consumos, formado para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en el local de la Junta repartidora de este Ayuntamiento,

por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuyas resoluciones se reunirá la Junta á las catorce horas del día inmediato hábil al en que expire el citado plazo, en el local de sesiones de estas Consistoriales.

Corvera, 12 de Febrero de 1915.
—Bernardo García.

R. al núm. 546.

Alcaldía de Pravia

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Manuel Garcia Lopez
Adolfo Galán y M. Conde
Sabino Garcia Garcia
José María Fernandez Río
José Ramón Moutas Miranda
Avelino Meana Clavería
Fernando Echevarría Hevia
José Menendez Niño
Manuel M. Castañedo
José Arango Díaz
Casimiro Cuevo Fernandez
Francisco Fernandez Alvarez
Benito Casielles Moutas
Antonio Gonzalez Villazón
Sabino García Corrales
Juan Rubio Garcia
Ramón Arango Miranda

Contribuyentes

D. Sabino Moutas y B. de Quirós
Félix Marcos Díaz
Aquilino Menendez Gonzalez
José Arango Gonzalez
Ramón Valle Menendez
José Saavedra Campo
León Castrillón Menendez

D. José R. Areces Aguirre
 Eulogio Solís García
 Dionisio Menendez Conde
 Segundo Orche Cueto
 Pedro Menendez Conde
 José Solís García
 Florentino Marcos Díaz
 José Menendez Busto
 Emilio Avello Cuervo
 Manuel Miranda Rodriguez
 Antonio Fernandez Fernandez
 Bernardo Suarez Fernandez
 Anselmo Saavedra Sanchez
 Ramón Alvarez Carreño
 Angel Iriarte Aza
 Juan Perez Lopez
 José Martinez Lopez
 Rodrigo Molina Gil
 Manuel Garcia Castanedo
 José Antonio Suarez Menendez
 Vicente Grana Suarez
 José Alvarez García
 Fructuoso Fire Pire
 José Martinez Rodriguez
 Antonio Fernandez Rivera
 José Fernandez de la Vega
 Benigno Arango Menendez
 Ruperto Menendez Menendez
 Juan Cuervo Fernandez
 José Díaz Fernandez
 Carlos Fernandez Gutierrez
 José Lopez Menendez
 Angel Lopez Menendez
 Florentino Cuervo Morán
 Jaime Torres
 Antonio Fernandez Vega
 Antonio Fernandez Díaz
 Antonio Gonzalez Carbajal
 Jerónimo Díaz Menendez
 Celestino Garcia Lopez
 Faustino Fernandez Vega
 Pedro Rodriguez Fernandez
 Marcelino Fernandez Valle
 Joaquin Garcia Fernandez
 Vicente Rodriguez Menendez
 Justo Castañedo Cuervo
 Antonio Garcia Castañedo
 Gabriel Fuente Lopez
 Manuel Fernandez Garcia
 Antonio Gonzalez Garcia
 Maximino Fernandez Fernandez
 Braulio Marcos Fernandez
 Sabino Cuervo Areces
 Emilio Menendez Menendez
 Sabino Lopez Miranda
 Generoso Menendez Conde
 José Cuervo Fernandez
 Valentin Alvarez Francos
 Alberto Menendez Miranda
 Manuel Garcia Guilón
 Sabino Pulido Martinez

Pravia, 1.º de Enero de 1915.—
 Manuel Garcia Lopez.

R. al núm. 249

Alcaldía de Navía

—:—

Anuncio.

D. Darío Fernandez Castrillón, Alcalde del Ayuntamiento de Navía.

Hago saber: Que por la mencionada Corporación, á los efectos del artículo 66 de la vigente Ley municipal y para que sirva de base al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal durante el corriente año, se acordó dividir la población del concejo en las secciones siguientes:

Sección primera

Comerciantes é industriales, con dos vocales.

Sección segunda

Propietarios, con dos vocales.

Sección tercera

Propietarios cultivadores, con tres vocales.

Sección cuarta

Arrendatarios, con cuatro vocales.

Sección quinta

Jornaleros, con dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la mencionada Ley municipal.

Navía, 13 de Febrero de 1915.—
 Darío Fernandez.

R. al núm. 545

Alcaldía de Pesoz

EDICTO.

De conformidad con lo prevenido por el art. 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, á instancia de Francisco Can-

gas Linera, vecino de Argul, en este término, ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de sus hijos José y Antonio Cangas Lastra, cuyas señas personales al ausentarse para la República Argentina eran las siguientes:

Las del José: estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, naaiz y boca regulares color bueno, edad veinte años y barba cerrada.

Las del Manuel: estatura pequeña, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno, edad quince años, barba ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para que conste y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Consistoriales de Pesoz á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Díaz Quintana.

R. al núm. 312

Alcaldía de Cangas de Tineo

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que componen la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este concejo, con derecho á elección de compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que se publica conforme al 29 de la misma Ley.

Concejales:

D. José María Diaz Lopez
 Celestino Ferreiro Longedo
 Joaquin Arce Suarez
 Manuel Florez Perez
 José Claret Azcárate
 Manuel Florez Uría
 Marcial R. Arango
 César Llano Gonzalez
 José Uría Florez
 Evaristo Morodo Muñoz
 Gerardo Marcos Candanedo
 José Garcia Rodriguez

D. Luis Alfonso Barrero
 José Martínez
 Francisco Iglesias Parrondo
 Juan Menendez Menendez
 Evaristo Pelaez
 Gerardo Gomez Rodriguez
 Enrique Tablado
 Juan Gonzalez Garcia
 José Cadenas Rodriguez
 José Fuertes Florez
 José Rodriguez Rodriguez

Contribuyentes

D. Domingo Garcia
 Laureano Francos
 Manuel Garcia Velasco
 José Gomez L. Braña
 Francisco Alvarez Uría
 Rafael Uría Florez
 José Gonzalez Perez
 Bartolomé Agudin
 Saturio Rodriguez
 Porfirio Ordás Sanmarful
 Lesmes Gamoneda
 Celestino Amago Gonzalez
 José Diaz Garcia
 Primitivo Alvarez Perez
 Casimiro Rodriguez Gonzalez
 José Menendez Diaz
 Manuel Lopez Alvarez
 Agustin Llano Valdés
 José Lozano Martinez
 Antonio Collar Campo
 Manuel Rodriguez Menguez
 Juan Gancedo Gonzalez
 Juan Rodriguez Rodriguez
 Celestino Fernandez Corral
 José Martinez Menendez
 Rafael Rodriguez Francos
 José Menguez
 César Menendez
 Juan Fernandez Miranda
 Manuel Rodriguez Fernandez
 Pacifico Rodriguez
 Juan Rodriguez Martinez
 Victorino Lopez Llano
 Jorge Fuertes Florez
 Francisco Menguez Florez
 Luis Gonzalez Perez
 Faustino Romano Velasco
 Juan Menendez Barrero
 José Lopez Menendez
 Fernando Mallo Garcia
 Manuel Muñiz
 Lázaro Menendez Menendez
 Manuel Cosmen Fernandez
 Antonio Coque
 Francisco Collar Lopez
 José Gonzalez Gomez
 José Valdés Berdasco
 Francisco Rodriguez Garcia

D. Joaquin Florez de Sierra
 Alfredo Florez Gonzalez
 Roberto Florez Gonzalez
 Joaquin Garcia Gonzalez
 Dámaso Rodriguez Arango
 José Alvarez Menendez
 Francisco Diaz Berdasco
 Antonio Fernandez Menendez
 Romualdo Menendez Antón
 Gregorio Menendez Diaz
 Joaquin Martinez Barrero
 Juan Barrero Diaz
 Laureano Menendez Marrón
 Luis Cueillas Lopez
 Félix Lopez Campillo
 Enrique Rosón Lopez
 Manuel Galán Gonzalez
 José Rodriguez Menendez
 Francisco Collar Lopez
 Juan Collar Rodriguez
 Antonio Riesco Galán
 Manuel Coque Fernandez
 Juan Fernandez Garcia
 D. Manuel Ron Garcia
 Antonio Gonzalez Menendez
 Antonio Martinez Cadenas
 Celestino Fernandez Collar
 Manuel Mayo Gonzalez
 Antonio Riesco Menendez
 Manuel Blanco Buelta
 Francisco Tablado Fernandez
 José Collar Rodriguez
 Joaquin Alvarez Rubio
 José Rodriguez Martinez
 Francisco Alvarez Rodriguez
 Pedro Torre Berdasco
 Andrés Garrido
 Jerónimo Llanos Velasco
 Manuel Linde Rodriguez
 Manuel Alvarez Rodriguez
 Ramiro Garcia Alvarez
 Antonio Alvarez Garcia
 Juan Alvarez Cachón
 Ramón Garcia Marcos
 Constantino Llano Marcos
 Benemérito Llano Marcos
 José Iglesias Rodriguez
 Carlos Rodriguez Garcia

Consistoriales de Cangas de Ti-
 neo, 1.º de Enero de 1915.—El Al-
 calde, José María Diaz.

R. al núm. 253

Alcaldía de Cudillero

—:—

En el sorteo de asociados que
 en unión de los Concejales han de
 formar la Junta municipal en el
 actual año, resultaron elegidos los

individuos que á continuación se
 expresan:

Sección primera

D. José María Lopez Vivigo, de
 Cudillero.

D. José Berciano, de idem.

Sección segunda

D. Juan Cándano Gonzalez, de
 Soto.

D. Juan Lopez Albuerno, del Re-
 llayo.

Sección tercera

D. José Cuervo Arango, de Cu-
 dillero.

D. Severo Pola Fernandez, de
 idem.

D. Florentino Perez Albuerno,
 de idem.

Sección cuarta

D. Froilán Suarez Fernandez,
 de Aroncés

D. Inocencio Llano Lopez, de
 La Atalaya.

D. Cándido Menendez Suarez, de
 idem.

Sección quinta

D. Juan Cuervo Pardo, de la Es-
 calada.

D. Alonso Rodriguez Gonzalez,
 de idem.

D. Gerardo Folgueras Gutierrez,
 de Beiciella.

Sección sexta

D. Dionisio Busto Lopez, de Prá-
 maro.

D. Alenso Arrojo Rodriguez, de
 Riego arriba.

Sección séptima

D. Facundo Martinez Suarez, de
 Ballota.

D. Virgilio Martinez Suarez, de
 idem.

D. Demetrio Menendez Perez, de
 idem.

Lo que se hace público cum-
 pliendo lo dispuesto en la ley Mu-
 nicipal.

Cudillero, Febrero 9 de 1915.—
 El Alcalde, C. Cuervo Arango.

R. al núm. 544

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

El día 15 de Enero último desapareció de la casa de su abuela Ramona Alas, del Reguero de Ciaño, en donde se hallaba recogido, el niño de 11 años de edad llamado Higinio Llana, huérfano de padre y madre, cuyas señas son las siguientes:

Cara redonda, color bueno, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca idem, viste chaqueta y pantalón de dril claro, remendado; calzaba almadreñas y alpargatas en mal uso, hállese dedicado á implorar la caridad pública por los inmediatos pueblos de este concejo.

Lo que se hace público para que, en caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 542.

Alcaldía de Illano

Don José Lopez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual y en virtud de expediente instruido á instancia de parte interesada, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas, acordó declarar con méritos suficientes para suponer la ausencia ignorada por más de diez años de Manuel y José Fernandez Magadán, de 30 y 25 años, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en las Peñas de Gio, de este Municipio, con dirección á la Habana á principios de Agosto de 1903, cuyas señas eran: las del primero, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares; las del segundo, estatura proporcionada, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Y desconociéndose en absoluto el paradero de los citados indivi-

duos, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que las personas de cualquier clase y categoría que tenga conocimiento de uno ó ambos, se sirva participarlo á esta Alcaldía á la brevedad y con los antecedentes posibles.

Illano y Diciembre 31 de 1914.
—El Alcalde, José Lopez Fernandez.

R. al núm. 434.

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SIERRA FERNANDEZ, José María, hijo de José y Balbina, natural de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Manuel Fernandez Manrique, residente en Oviedo.

564

FUENTE CELORIO, Manuel de la, hijo de M. Gabriel y Ventura, natural de Pandiello, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo,

soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

561

VELASCO GUTIERREZ, M. Arturo, hijo de Manuel y Balbina, natural de Ribadesella, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, estatura 1,648 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Jorge Gil Caballero, residente en Oviedo.

560

GONZALEZ CASERO, Luis Alfredo, hijo de José y Ramona, natural de Niedo, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. César Freijo Sordo, residente en Oviedo.

558

MARTINEZ MEMBELA, Manuel, hijo de José y María, natural de Fonseca, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Joaquin Cassinello Lopez, residente en Oviedo.

556

GANCEDO FERNANDEZ, Baldomero, hijo de Joaquin y Clotilde, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Ovie-

do soltero, solviente, de 21 años de edad, estatura 1,508 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Vicente Arias Arratave, residente en Oviedo.

553

MELCUDI GONZALEZ, Ramon, hijo de Domingo y Vicenta, natural de Arenas, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,622 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Francisco Sanchez Bayón, residente en Oviedo.

554

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplazpor los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IGLESIAS, Vicente, quincallero ambulante, padre y representante legal de su hijo Manuel Iglesias Alvarez, minero y fallecido por accidente; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, con objeto de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

445

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de alimentos provisionales propuesta en cousejillo de pobre por Acacia Castro Alvarez, mayor de edad y vecina de Gijón, contra su marido Julio Isaac Fernandez Iglesias, de la misma vecindad, pero en ignorado paradero, acordó convocar á las partes á juicio verbal civil para el día quince del mes actual, hora de las once, para su celebración, citando en forma á los mismos, publicándose en el periódico oficial de la provincia la correspondiente cédula respecto al demandado.

En su virtud cito al demandado Julio Isaac Fernandez Iglesias para la celebración del juicio indicado en el día, hora y Juzgado referidos; con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gijón, Febrero 5 de 1915.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

R. al núm. 477.

Juzgado de Ibias

Don Estanislao Villanueva Suarez' Secretario accidental por enfermedad del propietario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

«En la villa de San Antolín de Ibias, á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce, el Sr. Juez municipal suplente D. Manuel Avello Ruitiña, y adjuntos D. Antonio Leiguarda Lopez y D. Rogelio Cadenas Arias; vistos los autos de juicio verbal civil, entre partes, como demandante D. Francisco de la Peña Alonso, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de Mieres, y como demandado D. Higinio Arias Valledor, mayor de edad, casado, labrador y ve-

cina de Cecos, como representante legal de sus hijos menores de edad Manuel, José y María Arias Barrero, éstos por derecho de representación de su difunta madre D.^a Sofia Barrero Perez, á D. Estanislao Segundo Barrero Perez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Marentes, contra y en rebeldía de los otros demandados D. Antonio Mendez Perez y D. Marcelino Arias Perez mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Alguerdo, aquél, y de dicho Marentes, éste, sobre que como hijos los tres últimos, y nietos los expresados menores y únicos y universales herederos, y con D.^a María Estrella Arias Perez, le paguen la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas, con los intereses correspondientes desde el veinte de Junio de mil novecientos trece, á razón de treinta y una pesetas cincuenta céntimos anuales, no excediendo todo de quinientas pesetas, descontando de dichos intereses una quinta parte que pagó la D.^a María Estrella, como igualmente se descontó en el capital, pues éste ascendía á quinientas noventa pesetas, y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á cada uno de los demandados D. Estanislao Segundo Barrero Perez, D. Antonio Mendez Perez, D. Marcelino Arias Perez y D. Higinio Arias Valledor, éste como representante de sus hijos menores de edad Manuel, José y María Arias Barrero, paguen al demandante don Francisco de la Peña Alonso la cantidad de quinientas pesetas, ó sean ciento veinticinco cada uno de dichos demandados, cuya suma adeudaba al demandante D.^a Rosa Perez, madre de los demandados D. Estanislao Segundo, D. Antonio, don Marcelino, y abuela de los expresados menores, representados por el D. Higinio Arias Valledor, con imposición de costas á los demandados por partes iguales, insertándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de los demandados rebeldes D. Antonio Mendez Perez y D. Marcelino Arias Perez.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.—Manuel Avello.—Rogelio Cadenas.—Antonio Leiguarda.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente que la dictó en audiencia pública, hoy día seis de Octubre de mil novecientos catorce, de que yo el Secretario habilitado por hallarse practicando diligencias fuera del local del Juzgado el propietario, certifico.—Juan Rodríguez».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de notificación á los demandados rebeldes don Antonio Mendez Perez y D. Marcelino Arias Perez, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en San Antolín de Ibias, veinte de Enero de mil novecientos quince.—Estanislao Villanueva.—Visto bueno.—R. Diaz Peñamaría.

D. Estanislao Villanueva y Barrero, Secretario del Juzgado municipal del término de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal sustanciado ante el Tribunal municipal de este distrito, del cual se hará mención, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen:

Sentencia:

En San Antolín de Ibias á veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce, ante el Tribunal municipal formado por el señor Juez municipal suplente, en funciones, D. Manuel Avello y Ruitiña, y Adjuntos en turno D. Antonio Gegunde y D. José Ruitiña, visto el juicio verbal civil, que pende en este Juzgado entre partes como demandante D. Francisco de la Peña Alonso, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Mieres, y como demandados D. Estanislao Segundo Barrero, mayor de edad, casado y labrador, D. Marcelino Arias Perez, mayor de edad, soltero, labrador, y doña Maria Estrella Arias, asistida de su marido D. Balbino Fernandez, todos vecinos de Marentes, y D. Higinio Arias Valledor, casado, labrador y

vecino de Cecos, éste en representación de sus hijos menores Manuel, José y María, y á D. Antonio Mendez Perez, soltero, labrador y vecino de Alguerdo, como herederos todos de su madre común, y los referidos menores de su abuela materna doña Rosa Perez, sobre reclamación de ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos por intereses estipulados por cantidad que dicha señora recibió en calidad de préstamo del demandante, correspondientes á las cinco últimas anualidades. á razón de treinta y una pesetas cincuenta céntimos en cada año; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los demandados en el presente juicio, á que tan pronto esta sentencia sea firme, paguen al demandante D. Francisco de la Peña Alonso, la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por partes iguales cada uno de los cinco, contando como uno solo á D. Higinio Arias, con la representación que ostenta y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta sentencia que se notificará en forma á las partes, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de los demandados rebeldes definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Avello.—Antonio Gegunde —José Ruitiña.

Así resulta de los mencionados encabezamiento y parte dispositiva de la relacionada sentencia, que fué publicada en forma, á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo acordado por el Tribunal que la dictó, expido la presente visada por el señor Juez municipal suplente en funciones en San Antolín de Ibias

á primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—Estanislao Villanueva.—V.º B.º—Manuel Avello.

R. al núm. 380

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima

«La Constructora Gijonesa»

El Consejo de Administración acordó celebrar Junta general ordinaria en las oficinas de esta Sociedad el día 2 de Marzo, á las cuatro de la tarde.

Los accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus deberes las disposiciones contenidas en los artículos 12 al 18 de los Estatutos sociales.

Gijón, 14 de Febrero de 1915.—El Secretario.

PÉRDIDA

El día 8 del actual, desapareció de casa de su dueño en esta ciudad, un perro de caza, puerco, blanco con manchas rojas sobre el lomo y las orejas, de 4 á 5 años de edad y atiende por «Tul.»

Se suplica á la persona que tenga noticia del paradero del animal, avise á su dueño, en la calle de Guillermo Estrada, núm. 5, donde se le gratificará si lo desea.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIOSA

Del concejo de Riosa desapareció á últimos de Junio de 1914 una yegua de las señas siguientes: Siete cuartas de alzada, pelo castaño, edad cerrada; la persona que sepa de su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño Manuel Iglesia Alvarez, residente en la Vega de Riosa.

Según noticias estuvo durante el verano en los puertos entre Caranga y Quirós. 4-4

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial